



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

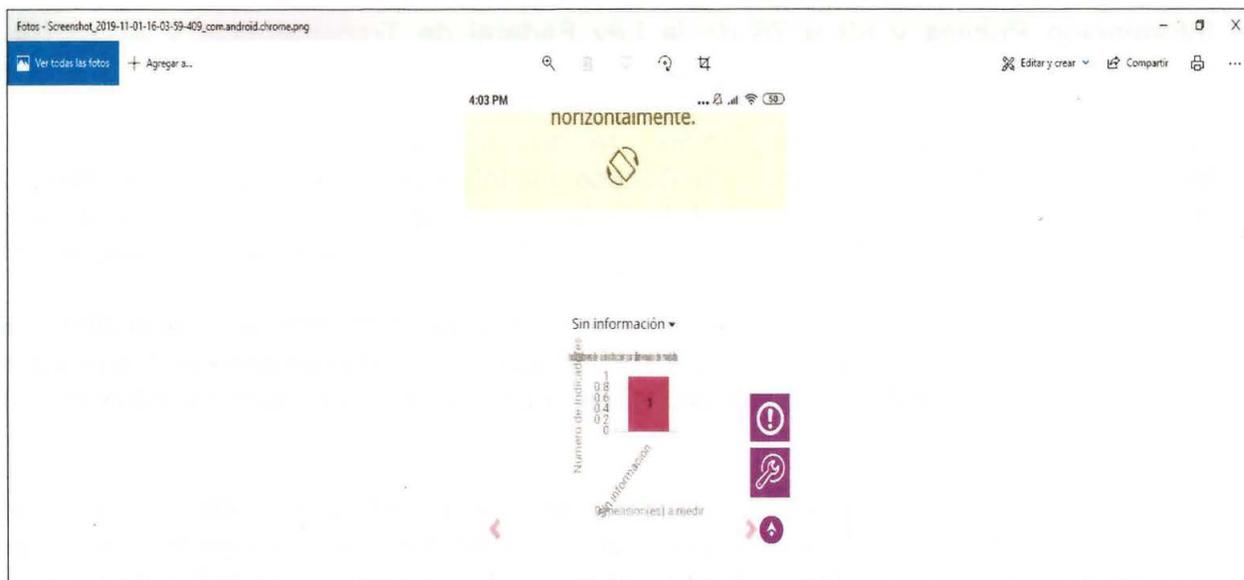
RESULTANDOS

I. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se presentó ante este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**, en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

No se especifican los datos de la gráfica, ni los indicadores de resultados” (sic)

Cabe destacar que el particular aportó como medio de prueba la imagen siguiente:



Asimismo, del apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre la fracción **VI** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondiente a la información de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

indicadores que permitan rendir cuenta de los objetivos y resultados del sujeto obligado, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil diecinueve.

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el primero de noviembre de dos mil diecinueve, día considerado inhábil de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2019 y enero de 2020, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de interposición.

II. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1133/2019** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el oficio **INAI/SAI/2102/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), del contenido correspondiente al artículo 70 fracción VI de la Ley General, a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia, encontrándose lo siguiente:

- En el primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, cuenta con un (01) registro, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2019

ART. - 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS

Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (IIN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: VI

Selecione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización: Todo el tiempo | Sin trimestre | Sin trimestre | Sin trimestre | Seleccione otro

Se encontraron 1 resultados, da clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

| Ejercicio | fecha de inicio del per... | fecha de término del p... | Nombre del programa ... | Nombres de los indi... | Definición del indicador | Metas prog... |
|-----------|----------------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--|---------------|
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | ED16 Investigación, desarroll... | Indicadores para Resultados | Se especifica en el archivo... Se especifica en... | |

- En el segundo trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, no cuenta con registros, como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2019

ART. - 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS

Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (IIN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: VI

Selecione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización: Todo el tiempo | Sin trimestre | Sin trimestre | Sin trimestre | Seleccione otro

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle

DENUNCIAR

| Ejercicio | fecha de inicio del per... | fecha de término del p... | Nombre del programa ... | Nombres de los indi... | Definición del indicador | Metas prog... |
|----------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|
| No existen registros | | | | | | |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

- En el tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, no cuenta con registros, como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.inai.org.mx/vul/mostrayva/informacionPublica/indicadores/IndicadoresInformativa. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are: Ejercicio: 2019; Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: VI. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados. Haz clic en para ver el detalle.' and 'Ver todos los campos'. Below the search results, there is a table with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Nombre del programa, Nombre(s) del(los) indicador(es), Definición del indicador, and Metas programáticas. The table is empty, with the text 'No existen registros' below it. The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 09:06 p.m. 06/11/2019.

VI. Con fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT-064/2019** de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Secretario Técnico y Titular de la Unidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

de Transparencia del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Buenas tardes, Se remite el Informe Justificado respecto a la publicación de información y actualización de la obligación relativa al formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI, del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la información de: ¿Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados¿, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil diecinueve. Lo anterior derivado del expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, misma que dio origen al expediente DIT 1133/2019, así como en atención al Oficio INAI/SAI/DGEPP/1747/19, recibido por el ININ el pasado 12 de noviembre, a través de la Herramienta de Comunicación. Mil gracias y saludos. Unidad de Transparencia del ININ.

[...]” (sic)

De igual manera, el sujeto obligado, remitió el oficio número **UT-064/2019** de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, por medio del cual informó lo siguiente:

[...]

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (en adelante ININ), misma que dio origen al expediente DIT 1133/2019, y en atención a su Oficio INAI/SAI/DGEPP/1747/19, recibido por el ININ el pasado 12 de noviembre, a través de la Herramienta de Comunicación, se procede a rendir ante ese Instituto un Informe Justificado respecto a la publicación de información y actualización de la obligación relativa al formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI, del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), correspondiente a la información de: “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil diecinueve:

1. *El ININ requisitó los días 06 de febrero y 30 de abril de 2019, en la Plataforma nacional de Transparencia, la información de los indicadores que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados -se anexan Comprobantes de procesamiento folios 1549466960436233 y 155665207037533-*

La información que se publicó corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Para los campos en que no se incluye información, se agregó una nota indicándose que el detalle de la información se encuentra en el documento al que remite la liga siguiente:

<https://www.inin.gob.mx/transparencia/informes/indicadores2019shcp.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

La información a la que remite la ruta referida, se muestra a continuación:

| Indicador | Definición | Meta Septiembre | Valor obtenido | Causa | Efecto |
|--|---|-----------------|--|--|---|
| Porcentaje de ejecución de proyectos | Avance del total de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con respecto al número de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico autorizados en el ejercicio | 75% | (Avance real de proyectos / Avance anual programado de proyectos) x100 (2709/3600) x100= 75% | Los proyectos de investigación realizaron sus actividades programadas al tercer trimestre de 2019. | Se cumplió con la meta del indicador obteniendo el valor de 75% |
| Porcentaje de autosuficiencia financiera | Ingresos por la venta de proyectos de servicios con respecto al total de ingresos del Instituto | 15.86% | (Ingresos propios / Total de ingresos) x100 (216.013.678 / 882. 528. 428) x100= 24.48% | Mayores ingresos con relación a lo programado por la venta de bienes y servicios al mes de septiembre. | El indicador de autosuficiencia está por arriba del valor programado de 15.86% y alcanzó el valor 24.48% |
| Porcentaje de estudiantes atendidos | Es el número de estudiantes que ingresan al Instituto en el periodo contra programado | 72% | Suma de estudiantes atendidos en el año que realizan servicio social, estancias, prácticas profesionales y tesis con relación a los programados por cien (210/ 250) x100= 84% | Se esperaba contar con 180 becarios al mes de septiembre de 2019 pero por una mayor demanda para realizar servicio social, estancias, prácticas profesionales y tesis en el ININ, la cifra fue de 210. | El indicador se ubicó por arriba del valor programado al mes de septiembre de 72% y obtuvo un valor de 84%. |

Cifras previas integradas el 11 de octubre de 2019 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en cumplimiento del "Calendario para el registro de avances de las metas comprometidas en los indicadores del desempeño 2019" del Oficio No. 419-A-19-00165, "Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019"; de la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP de fecha 8 de febrero de 2019.

1. El 27 de septiembre de 2019, el INAI hizo del conocimiento los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte del ININ, contenidos en la "Memoria Técnica de Verificación", en los que se asentó, en el caso particular del formato 6 LGT_Art_70-Fr_VI, del Artículo 70 de la Ley General, que el ININ no publica información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, toda vez que se publica la información de forma anual, en vez de trimestral.
2. Adicionalmente, con asesoría del personal de la Dirección General de Enlace con Partido Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, se ha trabajado para mejorar la calidad de la información publicada en el formato 6 LGT_ART_70_Fr_VI, la cual, es importante destacar, puede ser consultada de igual forma desde el portal de internet del ININ.

Para ejemplificar lo anterior, a continuación, se muestran pantallas del portal de internet del ININ que remiten a la información que el ININ pretende incorporar al formato 6 LGT_ART_70_Fr_VI, que nos ocupa:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

The screenshot shows a web browser window displaying the transparency page for the Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ). The page title is "TRANSPARENCIA Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares". The main text states: "En el Gobierno de la República hemos adoptado un enfoque proactivo en materia de transparencia y apertura gubernamental." Below this, there is a list of "Otros Apartados en Transparencia" including: Normatividad en Transparencia, Comité de Información, Transparencia Focalizada, Rendición de Cuentas, Cuenta Pública, and Información Financiera. At the bottom of the page, a URL is provided: <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=18E016>. An arrow points from the URL to the bottom of the page content.

The screenshot shows a search results page on the ININ website. The search query is "Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica". The results section shows a single entry with the title "Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica" and a link to "¿Cómo funciona?". The page also includes a search bar and a "Resultados" section.

3. Derivado de lo anterior, el ININ publicó la información relativa al formato 6 LGT_ART_70_Fr_VI, del Artículo 70 de la Ley General, de forma trimestral y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

El sujeto obligado, adjuntó a su informe justificado la siguiente documentación:

- Comprobante de procesamiento con fecha de registro quince de noviembre de dos mil diecinueve; folio 15946960436233; nombre de archivo, 6 LGT_ART_70_Fr_VI.xlsx; tipo de operación, alta; estatus, terminado.
- Comprobante de procesamiento con fecha de registro quince de noviembre de dos mil diecinueve; folio 15665207037533; nombre de archivo, 6 LGT_ART_70_Fr_VI.xlsx; tipo de operación, alta; estatus, terminado.

IX. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al artículo 70 fracción VI de la Ley General, para el ejercicio 2019 en la vista pública del SIPOT, encontrando, dos registros, uno para cada trimestre concluido como se observa a continuación:

- En el primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, cuenta con cuatro (04) registros, tal y como se desprende de la siguiente captura de pantalla:

The screenshot shows the 'CONSULTA PÚBLICA' interface for the year 2019. The search filters are set to 'ART. - 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS'. The search criteria include: Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: VI; Período de actualización: 1er trimestre. The search results show 4 records. The table below summarizes the data from the screenshot:

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Nombre del programa | Nombre del indicador | Definición del indicador | Metas programadas |
|-----------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|---------------------|
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | ED16 Investigación, desarrollo... | Indicadores para Resultados de especific... | Se especifica en el archivo... | Se especifica el... |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

- En el segundo trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, cuenta con cinco (05) registros, como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2019

ART. - 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS

Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VI

Periodo de actualización: 2do trimestre

Se encontraron 5 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Nombre del programa | Nombre(s) de los indicadores | Definición del indicador | Meta del programa |
|-----------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | ED16 Investigación, desarrollo... | Porcentaje de ejecución de... | Avance del total de los pr... | 75 |

- En el tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, cuenta con tres (03) registros, como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2019

ART. - 70 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS

Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VI

Periodo de actualización: 3er trimestre

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Nombre del programa | Nombre(s) de los indicadores | Definición del indicador | Meta del programa |
|-----------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | ED16 Investigación, desarrollo... | Porcentaje de ejecución de... | Avance del total de los pr... | 90 |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte del **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares** a la obligación de transparencia de la fracción VI del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a la información de los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, mencionando que no se especifican los datos de la gráfica ni los indicadores de resultados, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil diecinueve

Al respecto, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó primordialmente:

- Que requirió los días seis de febrero y treinta de abril del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los indicadores que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados, por lo que anexó los comprobantes de procesamiento con número de folios 1549466960436233 y 155665207037533.
- Que la información que se publicó corresponde al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que en ese sentido se agregó una nota indicándose que el detalle de la información se encuentra en el documento al que remite la liga publicada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

- Que publicó la información relativa a la fracción VI del artículo 70 de la Ley General, de forma trimestral y adicionando información para mejorar la calidad de aquella publicada los días seis de febrero y treinta de abril de dos mil diecinueve.
- Que si bien es cierto que la información no se encontraba publicada de forma trimestral, también lo es que no ha incumplido con su obligación de publicar la información denunciada, en razón de que los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, requeridos por dicho formato sí se encuentran disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como es posible constatar en los registros de procesamiento y sus respectivos comprobantes.

Por lo anterior, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual a la información descargada, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en el Resultando XI de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VI, de la Ley General, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados

El artículo 6to constitucional establece en su fracción V que, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, los sujetos obligados se registrarán por el siguiente principio y base:

“Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.”

Aunado a lo anterior los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referida en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador

Criterio 4 Descripción breve y clara de cada objetivo institucional

Criterio 5 Nombre del(os) indicador(es)

Criterio 6 Dimensión(es) a medir. Por ejemplo: eficacia, eficiencia, calidad y economía

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

Criterio 7 Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir

Criterio 8 Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas

Criterio 9 Unidad de medida

Criterio 10 Frecuencia de medición

Criterio 11 Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)

Criterio 12 Metas programadas

Criterio 13 Metas ajustadas que existan, en su caso

Criterio 14 Avance de metas

Criterio 15 Sentido del indicador (catálogo): 9 Ascendente/Descendente

Criterio 16 Fuentes de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de la fuente)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 23 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 24 La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, los sujetos obligados deberán publicar la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos. Misma que deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa; asimismo se establece que los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos Técnicos Generales.

En tal consideración, toda vez que la denuncia fue presentada el **cuatro de noviembre del año en curso**, se advierte que la información con la que debía contar el sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

obligado era la correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil diecinueve.

Sin embargo, toda vez que el denunciante indicó como periodos denunciados el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio en curso, atendiendo el periodo de conservación de la información y lo denunciado por el particular, serán el **primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio en curso** los analizados en la presente resolución, en términos de la fracción II del numeral Octavo de los referidos Lineamientos Técnicos Generales, como se muestra a continuación:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[...]

Respecto del cuarto trimestre, es un periodo que a la fecha no ha concluido por lo que, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, deberá de ser publicada la información que corresponda al cierre de dicho periodo.

Ahora bien, el denunciante se queja de que no se especifican los datos de la gráfica, ni los indicadores de resultados por lo que al momento de la presentación de la denuncia, esto es al **cuatro de noviembre del presente año**, el sujeto obligado contaba para el primer trimestre con un (01) registro, y para el segundo, tercer y cuarto trimestres no tenía registros; sin embargo, al día de la fecha de emisión de la presente resolución y derivado de su informe justificado, se observa que se ha actualizado la información que se publica en el SIPOT relativa a la fracción VI del artículo 70 de la Ley General, tal y como puede apreciarse en el Resultando IX de la presente resolución; por lo que se, procedió a una verificación virtual del contenido de la información a la fracción mencionada con antelación, encontrando lo siguiente:

Que cuenta con cuatro (04) registros de información para el primer trimestre, tal y como se puede observar a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa | Nombre Del Programa O Concepto Al Que Corresponde El Indicador | Objetivo Institucional | Nombre(s) Del(s) Indicador(es) | Dimensión(es) a Medir | Definición Del Indicador | Método de Cálculo de Variables de La Fórmula | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición |
|-----------|-----------|--|---|---|---|--------------------------------------|-----------------------|---|--|------------------|--|
| 490717471 | 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | E016 Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica | Realizar investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología nucleares, así como promover los usos pacíficos de la energía nuclear y difundir los avances alcanzados para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológicos del país | Indicadores para Resultados | Sin información | Se especifica en el archivo de indicadores | Se especifica en el archivo de indicadores | Porcentaje | Se especifica en el archivo de indicadores |
| 658240559 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | E016 Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica | Realizar investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología nucleares, así como promover los usos pacíficos de la energía nuclear y difundir los avances alcanzados para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológicos del país | Porcentaje de ejecución de proyectos | Eficiencia | Avance del total de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con respecto al número de proyectos de investigación científica y desarrollo | (Avance real de proyectos / Avance anual programado de proyectos) x100 | Porcentaje | Trimestral |

El sujeto obligado, en el Criterio 23 denominado Nota, manifiesta que “Se anexa liga para consulta de los indicadores a diciembre: <https://www.inin.gob.mx/transparencia/informes/indicadores2019shcp.pdf>” (sic), tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:

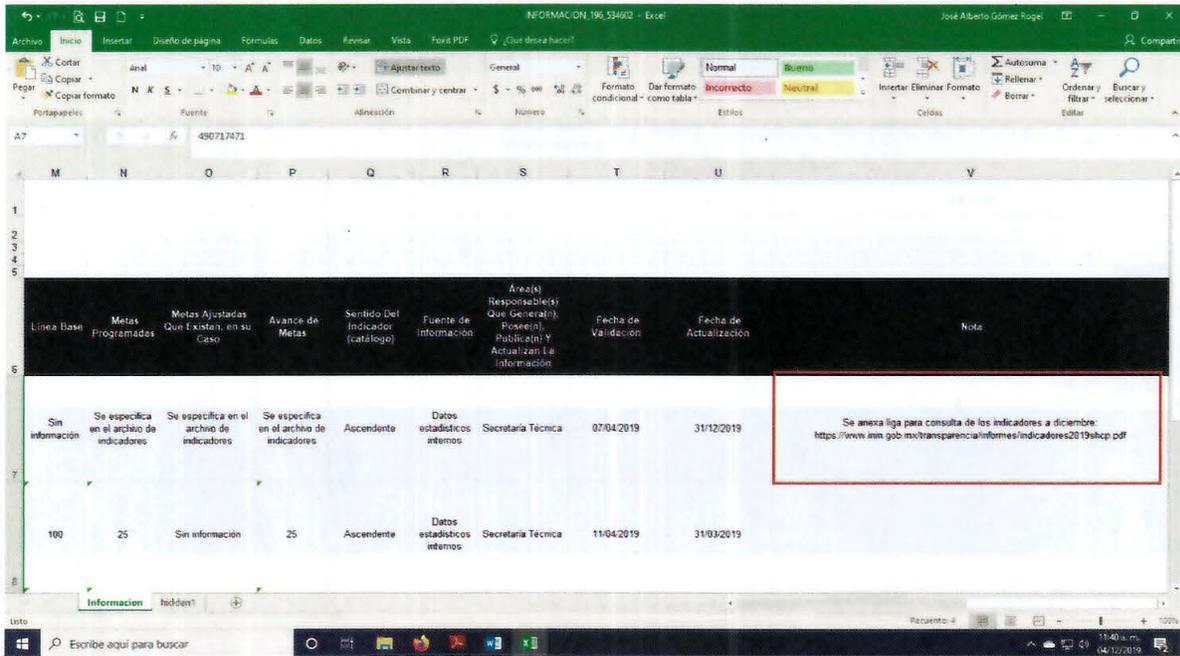


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019



Que al realizar la verificación que se asentó en el Criterio 23 denominado “Nota”, la Dirección General de Enlace, encontró la siguiente información:

| Indicador | Definición | Meta Septiembre | Valor obtenido | Causa | Efecto |
|--|---|-----------------|--|--|---|
| Porcentaje de ejecución de proyectos | Avance del total de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con respecto al número de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico autorizados en el ejercicio | 75% | (Avance real de proyectos / Avance anual programado de proyectos) x100 (2709/3600) x100= 75% | Los proyectos de investigación realizaron sus actividades programadas al tercer trimestre de 2019. | Se cumplió con la meta del indicador obteniendo el valor de 75% |
| Porcentaje de autosuficiencia financiera | Ingresos por la venta de proyectos de servicios con respecto al total de ingresos del Instituto | 15.86% | (Ingresos propios / Total de ingresos) x100 (216,013,678 / 882,528,428) x100= 24.48% | Mayores ingresos con relación a lo programado por la venta de bienes y servicios al mes de septiembre. | El indicador de autosuficiencia está por arriba del valor programado de 15.86% y alcanzó el valor 24.48% |
| Porcentaje de estudiantes atendidos | Es el número de estudiantes que ingresan al Instituto en el periodo contra programado | 72% | Suma de estudiantes atendidos en el año que realizan servicio social, estancias, prácticas profesionales y tesis con relación a los programados por cien (210/ 250) x100= 84% | Se esperaba contar con 180 becarios al mes de septiembre de 2019 pero por una mayor demanda para realizar servicio social, estancias, prácticas profesionales y tesis en el ININ, la cifra fue de 210. | El indicador se ubicó por arriba del valor programado al mes de septiembre de 72% y obtuvo un valor de 84%. |

Cifras previas integradas el 11 de octubre de 2019 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en cumplimiento del "Calendario para el registro de avances de las metas comprometidas en los indicadores del desempeño 2019" del Oficio No. 419-A-19-00165, "Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019"; de la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP de fecha 8 de febrero de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

De las pantallas anteriores, se observa que, en los cuatro (04) registros de información, el sujeto obligado reporta metas a septiembre y se está revisando el primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve.

Por lo que se refiere al **segundo trimestre** del ejercicio dos mil diecinueve, el sujeto obligado reportó cinco registros, tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término del Periodo Que Se Informa | Nombre del Programa | Nombre del Indicador | Dimensión del Indicador | Definición del Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Línea Base | Metas Programadas | Metas Ajustadas que Existen en la Realidad | Avance de Metas | Sentido del Indicador | Fuente de Información | Área(s) de Responsabilidad (Meta Genérica/ Específica) | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|-----------|-----------|--|---|---|---|-------------------------|--|---|------------------|------------------------|------------|-------------------|--|-----------------|-----------------------|-----------------------------|--|---------------------|------------------------|------|
| 658240854 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Investigación y desarrollo tecnológico y prestación de servicios en el campo de los proyectos de las "2022" | Porcentaje de ejecución de proyectos | Eficiencia | Avance en el total de los proyectos de investigación analizada y científica programada | Avance de proyectos / Avance analizada y científica programada | Porcentaje | Trimestral | 100 | 75 | 75 | 75 | Ascendente | Datos estadísticos internos | Secretaría Técnica | 11/07/2019 | 30/06/2019 | 100 |
| 658240955 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Investigación y desarrollo tecnológico y prestación de servicios en el campo de las "2022" | Porcentaje de desarrollo de proyectos de las "2022" | Eficiencia | Avance en el total de los proyectos de investigación analizada y científica programada | (Ingresos de proyectos de servicios con respecto al total de ingresos de estudiantes atendidos en el año que realice el servicio) | Porcentaje | Trimestral | 25 | 15.86 | 24.46 | 24.46 | Ascendente | Datos estadísticos internos | Secretaría Técnica | 11/07/2019 | 30/06/2019 | 100 |
| 658240956 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Investigación y desarrollo tecnológico y prestación de servicios en el campo de las "2022" | Porcentaje de desarrollo de proyectos de las "2022" | Eficiencia | Avance en el total de los proyectos de investigación analizada y científica programada | Avance de proyectos de servicios con respecto al total de ingresos de estudiantes atendidos en el año que realice el servicio | Porcentaje | Trimestral | 100 | 72 | 84 | 84 | Ascendente | Datos estadísticos internos | Secretaría Técnica | 11/07/2019 | 30/06/2019 | 100 |
| 658240957 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Investigación y desarrollo tecnológico y prestación de servicios en el campo de las "2022" | Porcentaje de desarrollo de proyectos de las "2022" | Eficiencia | Avance en el total de los proyectos de investigación analizada y científica programada | Avance de proyectos de servicios con respecto al total de ingresos de estudiantes atendidos en el año que realice el servicio | Porcentaje | Semestral | 100 | 43.96 | 57.14 | 57.14 | Ascendente | Datos estadísticos internos | Secretaría Técnica | 11/07/2019 | 30/06/2019 | 100 |
| 658240958 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Investigación y desarrollo tecnológico y prestación de servicios en el campo de las "2022" | Porcentaje de desarrollo de proyectos de las "2022" | Eficiencia | Avance en el total de los proyectos de investigación analizada y científica programada | Avance de proyectos de servicios con respecto al total de ingresos de estudiantes atendidos en el año que realice el servicio | Porcentaje | Semestral | 100 | 23.29 | 43.23 | 43.23 | Ascendente | Datos estadísticos internos | Secretaría Técnica | 11/07/2019 | 30/06/2019 | 100 |

De la pantalla anterior, se observa que, en los registros de información, el sujeto obligado publicó la información de manera satisfactoria, toda vez que reportó todos los criterios correspondientes en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo que se refiere al **tercer trimestre** del ejercicio dos mil diecinueve, el sujeto obligado reportó tres (3) registros, tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Nombre del Sujeto | Objetivo | Dimensión | Definición | Método | Unidad | Frecuencia | Línea Base | Metas Programa | Metas Ajustadas | Avance de Metas | Sentido | Fuente de Datos | Areal de Respuesta | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|-----------|-----------|-----------------|------------------|--------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|------------|--------|------------|--------------|----------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|------|
| 658240766 | 2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | E016 Invest Realizar inv | Porcentaje Eficiencia | Avance del | (Avance rea Porcentaje | Trimestral | 100 | 58 | Sin informar | 50 | Ascendente | Datos esta: Secretaría 1 | 11/10/2019 | 30/09/2019 | | | | |
| 658240767 | 2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | E016 Invest Realizar inv | Porcentaje Eficiencia | Ingresos po | (Ingresos pr Porcentaje | Trimestral | 25 | 18 | 12 | Sin informar | 16 | 04 | Ascendente | Datos esta: Secretaría 1 | 11/10/2019 | 30/09/2019 | | |
| 658240768 | 2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | E016 Invest Realizar inv | Porcentaje Eficacia | Es el núme | Suma de ee Porcentaje | Trimestral | 100 | 48 | Sin informar | 72 | 9 | Ascendente | Datos esta: Secretaría 1 | 11/10/2019 | 30/09/2019 | | | |

De las pantallas anteriores, se observa que, en los registros de información, el sujeto obligado publicó la información de manera satisfactoria, toda vez que reportó todos los criterios correspondientes en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Cabe mencionar que, en relación con la manifestación del particular relacionada con que no se especifican los datos de la gráfica, se advierte que, con la carga de información realizada por el sujeto obligado y, derivado de una revisión virtual a la fracción materia de la presente resolución en el SIPOT, la gráfica referida se despliega correctamente, como se muestra a continuación:

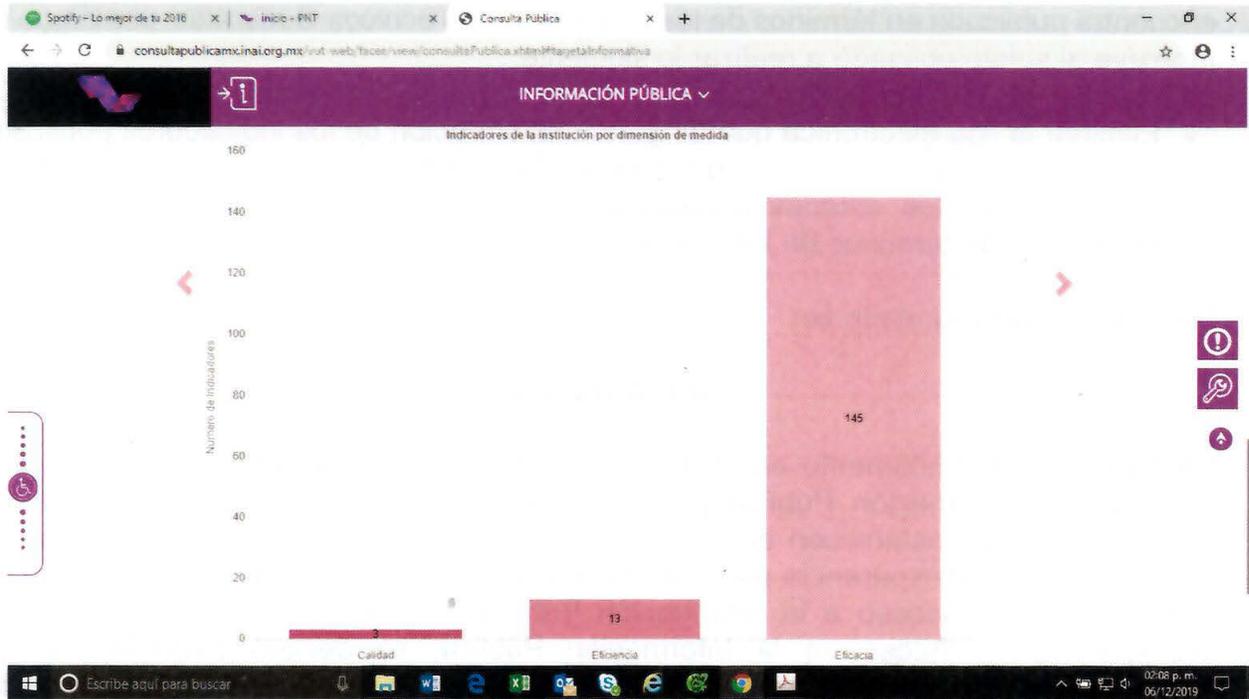


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019



De lo anterior se advierte que, por lo que se refiere a la información registrada por el sujeto obligado en el segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, se encuentra cargada conforme a los Lineamientos Técnicos Generales. Sin embargo, por lo que respecta al primer trimestre si bien se contaba con información cargada, el **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**, al momento en que el particular presentó la denuncia de mérito, esto es el cuatro de noviembre dos mil diecinueve, no cumplió con la publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, al sólo publicar en el Criterio 23 denominado "Nota", una leyenda con una liga electrónica que conduce a la información de los indicadores, en la cual hace alusión a que la información corresponde al mes de diciembre del presente año, misma que no justifica la información que debe registrar, en virtud de que conforme a los Lineamientos referidos, lo correcto es publicar la información en cada uno de los criterios del mismo formato, en consecuencia el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, si bien el sujeto obligado tenía publicada información del primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil diecinueve, al momento de la presentación de la denuncia, por lo que se respecta al **primer trimestre**, ésta no se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

encuentra publicada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales; por lo que se **instruye** al sujeto obligado a realizar lo siguiente:

- Eliminar la liga electrónica que dirige a la información de los indicadores publicada en el campo "Nota" y en su lugar reportar la información de dichos indicadores en cada uno de los criterios establecidos en la fracción materia de la presente resolución, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**.

SEGUNDO. Se instruye al **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares** para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y el artículo denunciado, cumpla con lo señalado en el Considerando tercero de la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico abraham.gallardo@inai.org.mx y jose.gomez@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez en sesión celebrada el once de diciembre de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Investigaciones Nucleares

Expediente: DIT 1133/2019



**Rosendo Evgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado



**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 1133/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el once de diciembre de dos mil diecinueve.